

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN
CONCURSO PARA LA DENOMINADA
“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL
FOCAL LOS LAGOS 2025”, EN EL MARCO
DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA
CALIDAD - FOCAL”, DETERMINA SU
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y
TEMÁTICA.****VISTOS:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente Corfo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Reglamento General de la Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante indistintamente “BAG”; La Resolución (A) N° 09, de 2023, de Corfo, que crea Comités de Desarrollo Productivo Regional que indica y aprueba normas por las que deberán regirse, y aprueba reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución Exenta RA N°58/8/2024, de Corfo, en estudio en Contraloría General de la República que me designa Director Regional de Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1298, de 2021, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°21-2021, de 19 de octubre de 2021, y aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal” modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y 487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N° 120, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°71, de 224, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La Resolución Electrónica Exenta N°256, de 2023, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°357, de 2023 y N°103, de 2024, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”, todas de Corfo, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando anterior.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N°65, de 2019 y N°247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
5. Que, el certificado N°621, de 09 de diciembre de 2024, del Consejo Regional de Los Lagos, consta la focalización de entre otros, el instrumento focal, en virtud de la facultad señalada en el considerando anterior, el cual señala que el instrumento Focal será focalizado en Sostenibilidad y Equidad de Género.
6. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Ejecutivo del Comité, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional o nacional.
7. Que conforme a lo anterior, el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Lagos ha decidido realizar un llamado bajo la modalidad de concurso, de conformidad con la focalización realizada por el Gobierno Regional de Los Lagos, en el que seleccionará proyectos que operarán bajo la modalidad de avance y de forma individual.
8. Que el presente llamado permite postular al cofinanciamiento para la implementación y certificación



de todos los documentos normativos - normas y protocolos vigentes para el programa, de acuerdo al listado aprobado por la **Resolución Electrónica Exenta N° 71, de 2024**, de CORFO.

9. El presente llamado se focalizará territorial y temáticamente.
10. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°10, de 2025**, se ejecutó el acuerdo N°3 adoptado en sesión N°12 del pleno del CDPR, de fecha 07 de febrero de 2025, el cual contempla una asignación presupuestaria de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) al instrumento Focal, durante el 2025.
11. Que, el presupuesto disponible para la presente convocatoria es de la suma total de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), para los proyectos, incluidos su administración.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL LOS LAGOS 2025**”, bajo la modalidad de postulación concurso de proyectos individuales que operarán en modalidad de avance.
2. La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:
 - i. **Focalización territorial:**
La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Los Lagos, debiendo los/as postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.
 - ii. **Focalización temática:**
Sostenibilidad y equidad de género

El proyecto presentado por el postulante deberá orientarse a implementar y certificar normas que aporten a la sostenibilidad y/o equidad de género en la región, entendiéndose por tales las siguientes normas:

NORMAS POSIBLES DE CERTIFICAR QUE APORTAN A LA SUSTENTABILIDAD Y EQUIDAD DE GENERO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA REGIONAL	
Normas Buenas Prácticas Agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> • GlobalGAP (EurepGAP) • ChileGAP • Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena • British Retail Consortium BRC
Ley 20.089 / Decreto Supremo N°2, de 2016 de MINAGRI	Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas
B Lab / Sistema B	• Certificación de Empresa B
Normas Comercio Justo	<ul style="list-style-type: none"> • Fair for Life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables • Estándar de Comercio Justo WFTO • Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores. • Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado. • Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes
ISO 22000	Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria
NCh 3262	Sistemas de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal
Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística
ISO 50001	Sistemas de Gestión de la Energía
ISO 14001	Sistemas de Gestión ambiental NCh ISO 14001
HACCP / NCh 2861	Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control
ISO 45001 / NCh ISO 45001:2018	Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo Requisitos con orientación para su uso
Sello Pro	Sello empresas
Estándar de sustentabilidad para predios lecheros	El postulante requiere el resultado de la autoevaluación inicial de su predio a través de la aplicación web de autoevaluación (https://www.certificacionpredial.cl/)



Aquaculture Stewardship Council, ASC

3. **ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL LOS LAGOS 2025**”, bajo la modalidad de concurso, etapa de avance y de forma individual.

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos.
Que el postulante sea contribuyente que desarrolle actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta (Art. 20 del DL N°824, de 1974).
Cumplimiento del nivel de ventas de los postulantes exigidos por la convocatoria.
Que el postulante cumple con los requisitos asociados al beneficiario en la focalización temática o territorial, si corresponde.
Que el postulante del rubro turístico esté registrado en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, según lo establecido en el D°222/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
En caso de que sean contribuyentes que posean ventas netas anuales inferiores a UF 1.200.- (mil doscientas Unidades de Fomento), estos desarrollan actividades económicas clasificadas en los rubros agricultura, ganadería y rubro turístico.
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulados por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimento”.

Requisitos de admisibilidad del proyecto
El proyecto fue presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación en línea. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no cumple con este requisito.
La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos del instrumento.
Cumplimiento del cofinanciamiento exigido en las Bases.
Cumplimiento de los plazos de ejecución del proyecto establecidos en las Bases.
Que el proyecto se ejecute en la Región de Los Lagos, de acuerdo con la focalización territorial.
Que el proyecto presentado cumple con la focalización temática, es decir, propone la implementación y certificaciones de normas o protocolos que se encuentran enumerados en la presente resolución, los cuales están contenidos en la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de Corfo.
Que el objeto social del postulante es pertinente con el objetivo del proyecto presentado.

4. **DÉJASE** establecido que la postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI), con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de Corfo Los Lagos. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
5. Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) para la aprobación y asignación de recursos de los proyectos, incluyendo su administración.
6. **ESTABLÉCESE** que los proyectos podrán ser postulados hasta la fecha establecida en el aviso, por lo anterior no podrá adjudicarse proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha.
7. Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, para su conocimiento y decisión, ordenados por ranking, de nota mayor a menor, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria.
8. **DÉJASE** constancia que en lo no regulado en este acto, a la Postulación le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, cuyas bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N° 1298**, de 2021, de Corfo, y modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y 487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción,



aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.

9. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por EDUARDO ARANCIBIA ROMO,
Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Lagos**

SNG/JCSY

